INPEC

INVITACION PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 130-MC-002-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DEL CPOMS ACACIAS - INPEC

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **9 de febrero de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el próximo **11 de febrero de 2026**. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Asesor Jurídico para contratación, **VERIFICACIÓN TÉCNICA**: Quien a la fecha de apertura de las ofertas se encuentre como Responsable del **PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES** y **VERIFICACION ECONOMICA:** el responsable del área Administrativa y Financiera de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC.**

1. OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DEL CPOMS ACACIAS - INPEC

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	1012 Comida De Animales	10122100 Comida Para Animales Variados	10122101 Comida Para Cerdos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42 Equipo Médico, Accesorios Y Suministros	4212 Equipos Y Suministros Veterinarios	421216 Productos Veterinarios	42121600 Medicamentos Veterinarios
(B) MATERIAS PRIMAS	12 Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235 Compuestos y mezclas	123521 Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	12352107 Sales orgánicas o sus sustitutos
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012 Comida de animales	101217 Alimento para peces	10121702 Alimento granulado para peces
(B) MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para	15100000 Combustibles	15101500 Petróleos y Destilados	15101506 Gasolina, aceite

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	combustibles, lubricante y anticorrosivos			
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481017 Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101714 Dispensadores de agua caliente
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411030 Equipo de enfriamiento para laboratorio	41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS GESTACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 14,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0% FIBRA MÁXIMA DEL 12,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
2	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS LACTANCIA. PROTEÍNA MÍNIMA DE 16,0%, GRASA MÍNIMA DE 6,0% FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZAS MÁXIMAS DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
3	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MA-XI CERDAS REEMPLAZO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
4	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS PREINICIO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
5	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS INICIACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
6	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR LEVANTE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 17,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,00%, FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
7	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS ENGORDE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 13,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR
8	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR ENGORDE FINALIZADOR. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, HARINA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
10	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, EXTRUIDA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%.	UNIDAD	A DEFINIR
11	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 38%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 38.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
12	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 34%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 34.0%, GRASA MÍNIMA 6.0%, CENIZA MÁXIMA 12%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR
13	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 30%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 30.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5.0%	UNIDAD	A DEFINIR
14	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 24%, EXTRUIDO COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 24.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8.0%	UNIDAD	A DEFINIR

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
15	VACUNA SUBUNITARIA CONTRA CIRCOVIRUS PORCINO TIPO 2, VECTOR DE BACULOVIRUS SF9, BACTERIANA DE MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE. FRASCO CON 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR
16	VACUNA PARVOSHYELD CONTRA PARVOVIRUS PORCINO (VIRUS MUERTO) BACTERIANA DE ERYSIPELOTHRIX RHUSIOPATHIAE, LEPTOSPIRA CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. FRASCO DE 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR
17	CARBETOCINA 0,05 MG 7ML, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	A DEFINIR
18	HIERRO DEXTRANO 200 MG /ML, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
19	TOXOIDE DE CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C, CEPAS ENTEROTOXIGENICAS DE ESCHERICHIA COLI, PRODUCTORAS DE TOXINAS TERMO SENSIBLES Y FACTORES DE ADHERENCIA K 88, K 99, 987 P Y F41 QUÍMICAMENTE INACTIVADOS FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR
20	ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS, FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR
21	SOLUCIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS CAUSADAS	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	POR BACTERIAS COMO MANNHEIMIA HAEMOLYTICA, P. MULTOCIDA, HAEMOPHILUS SOMNUS, ACTINOBACILLUS PLEUROPNEUMONIAE, SÍNDROME DIARREICO CAUSADO POR ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP, PODODERMATITIS INFECCIOSA BOVINA ASOCIADA A FUSOBACTERIUM NECROPHORUM, BACTEROIDES MELANINOGENICUS, BACTEROIDES NODOSUS ASÍ COMO EN QUERATOCONJUNTIVITIS INFECCIOSA BOVINA CAUSADA POR MORAXELLA BOVIS Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR BACTERIAS SUSCEPTIBLES AL EFECTO DEL FLORFENICOL. FRASCO X100ML		
22	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS CAUSADOS POR NEUMONÍAS BACTERIANAS, SÍNDROME MMA (MASTITIS, METRITIS, AGALACTIA), INFECCIONES PUERPERALES, CLOSTRIDIASIS, ERISIPELA, HERIDAS INFECTADAS, TRATAMIENTO POSTOPERATORIO Y ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LA PENICILINA Y LA ESTREPTOMICINA, EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR
23	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDAL EN BOVINOS (PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE), CERDOS Y EQUINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y DOLORES ASOCIADOS CON ALTERACIONES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS E INFLAMACIÓN AGUDA RELACIONADA CON ENFERMEDADES DEL TRACTO RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO. EN BOVINOS Y CERDOS: ÚTIL EN EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍAS, SEPTICEMIAS, MASTITIS Y DIARREA. EN EQUINOS: DOLORES VISCERALES ASOCIADOS AL CÓLICO E INFLAMACIÓN MUSCULAR. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR
24	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO DE GRAN ACTIVIDAD CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS Y MICOPLASMA EN ALGUNAS ESPECIES. EN SOLUCIÓN LISTA PARA INYECTAR. X 25ML	UNIDAD	A DEFINIR
25	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTENGA TOLTRAZURIL (1-(3-METIL -1,3,5-TRIAZINA -2-4-6(1H,3H,5H) TRIONINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO DE 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
26	HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROFINAS FRASCO X 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR
27	VITAMINA B (TIAMINA CLORHIDRATO)10MG(RIBOFLAVINA)3MG, NICOTINAMIDA100MGVITAMINAS B12(CLANOCOBALAMINA)50MG, EXCIPIENTES C.S.O.1 ML 25 FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR
28	SOLUCIÓN INYECTABLE, ANALGÉSICO, ANTTIPIRETICO Y ANTINFLAMATORIO, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
29	YODO DISPONIBLE 2.5 %, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN X GALÓN	UNIDAD	A DEFINIR
30	ANÁLOGO SINTÉTICO DE LA PROSTAGLANDINA F2 ALFA. 0,075 G. INDICACIONES: PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO, DESÓRDENES FUNCIONALES DEL CICLO ESTRAL, INDUCCIÓN AL PARTO O AL ABORTO, DESÓRDENES FUNCIONALES DE LOS OVARIOS (QUISTES LUTEALES O FOLICULARES), PATOLOGÍAS	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	UTERINAS POSTPARTO. FRASCO X 20 ML		
31	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V EN BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS PARA USO TÓPICO EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES INFECTADAS POR STREPTOCOCCUS SP. EN BOVINOS Y OVINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA PODODERMATITIS CAUSADA POR FUSOBACTERIUM SP. Y DICHELOBACTER (BACTEROIDES) SP. ANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO, EL ÁREA AFECTADA DEBE SER LIMPIADA Y LOS CASCOS REBAJADOS. FRASCO X 140 GRAMOS.	UNIDAD	A DEFINIR
32	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE: PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES COMO HAEMONCHUS SP, OSTERTAGIA SP, COOPERIA SP, NEMATODIRUS SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, STRONGYLOIDES SP, DICTYOCAULUS SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, Y MONIEZIA SP, ENTRE OTROS. GARRAFA X 2000ML	UNIDAD	A DEFINIR
33	TILOSINA BASE 200 MG PROPILENGLICO ALCOHOL BENCILICO FRASCO DE 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
34	CONTROLADOR DE COMPLEJO RESPIRATORIO PORCINO, REDUCTOR DE ENFERMEDADES Y LESIONES PULMONARES FRASCO AMPOLLA DE 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR
35	DILUYENTE CERDOS PARA SEMEN 7 DIAS SU FORMULACIÓN ESPECIAL GARANTIZA UNA EXCELENTE CONSERVACIÓN 7 DÍAS DESPUÉS DE LA DILUCIÓN, CONTROLA EL METABOLISMO DE LAS CÉLULAS DEL ESPERMATOZOIDE. ANTIBACTERIAL DE ALTA PROTECCIÓN, CONTIENE ANTIBIÓTICO. SOBRES PARA 1 LITRO	UNIDAD	A DEFINIR
36	TERMO RECOLECTOR 1 LT – EQUIPO DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE SEMEN EN PROCESOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINA. CUENTA CON DEPÓSITO INTEGRADO PARA AGUA CALIENTE QUE AYUDA A MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DURANTE EL MANEJO DEL SEMEN, ASEGURANDO SU CALIDAD Y VIABILIDAD.	UNIDAD	A DEFINIR
37	CARBONATO DE CALCIO GRANULADO PARA GALLINAS PONEDORAS PRESENTACIÓN	UNIDAD	A DEFINIR
38	TOALLA VETERINARIA DESECHABLE POR 150 METROS	UNIDAD	A DEFINIR
39	BOLSA CON FILTRO PARA RECOLECCION SEMEN PORCINO BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SEMEN CON FILTRO ADHERIDO, PARA INCREMENTAR LA ASEPSIA EN EL PROCESO. CAPACIDAD: 3LT	UNIDAD	A DEFINIR
40	LUBRICANTE PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL COMPUESTO ESENCIAL EN EL CAMPO DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS (COMO CATÉTERES DE INSEMINACIÓN, PIPETAS O GUANTES PARA PALPACIÓN). FACILITA LA INTRODUCCIÓN DEL CATÉTER EN EL APARATO REPRODUCTIVO DE PORCINOS, EQUINOS Y BOVINOS. UNIDAD DE 250ML	UNIDAD	A DEFINIR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
41	POLVO SECANTE. AUMENTA EL CALOR CORPORAL EN LOS ANIMALES RECIÉN NACIDOS. NO CONTIENE FOSFATOS QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE. NEUTRALIZA EL AMONÍACO SU TAMAÑO DE PARTICULAR GARANTIZA QUE NO HAY RIESGOS DE SILICOSIS; NO IRRITANTE PARA PERSONAS Y ANIMALES FACILITA LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS Y DEL CORDÓN UMBILICAL; SECA LA PIEL Y EL SUELO. TRANQUILIZA Y ENTRETIENE A LOS LECHONES DESTETADOS INOCUO EN CASO DE INGESTIÓN PRESENTACIÓN X 25 KG	UNIDAD	A DEFINIR
42	AMINOCOMPLELAND X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR
43	MARFEICOL X 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
44	PAREDÓN POR 20 ML	UNIDAD	A DEFINIR
45	TRIMETROPIN SULFA POR 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR
46	DETERGENTE ALCALINO POR 4000 GR	UNIDAD	A DEFINIR
47	FENPIZOL POR 50 SOBRES	UNIDAD	A DEFINIR
48	CREOLINA POR 4000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
49	YODEX POR 4000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
50	VINAGRE BLANCO POR 3000 ML	UNIDAD	A DEFINIR
51	CLORO GRANULADO POR 1000GR	UNIDAD	A DEFINIR
52	PARASITICIDA DE USO EXTERNO, UNGÜENTO ANTIPARASITARIO, REPELENTE Y LARVICIDA. X 400 GR	UNIDAD	A DEFINIR
53	UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE PEZOSAN X 100 GR	UNIDAD	A DEFINIR
54	UNGÜENTO ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TÓPICO USADO EN MEDICINA VETERINARIA X 350 GR	UNIDAD	A DEFINIR
55	FIBRA DE POLIPROPILENO, ROLLO DE 750 METROS PESO 1 KILO, CALIBRE 12.1 X UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR
56	HTH 66% X 5 KG ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRATAMIENTO DE AGUAS POR SU ALTA EFICACIA CONTRA BACTERIAS, ALGAS, MOHO, HONGOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS PARA LA SALUD ANIMAL.	UNIDAD	A DEFINIR

MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
57	CAVA DE VINO CAPACIDAD PARA 23 LITROS, CON PANEL DIGITAL, LUZ INTERIOR LED, ESTANTES CROMADOS REMOVIBLES, PESO 11.6 Kg.	UNIDAD	A DEFINIR
58	DISPENSADOR DE AGUA CON NEVERA, TEMPERATURA 10 A 85 GRADOS CENTIGRADOS, ANCHO 31.8 CM, ALTO 100.5 CM Y FONDO 37,2 CM.	UNIDAD	A DEFINIR

OTROS MINERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
59	SAL INDUSTRIAL PARA PISCICULTURA BULTO X 50 KILOS	UNIDAD	A DEFINIR

PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
60	GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	A DEFINIR

Condiciones Adicionales:

NOTA 1: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA Ó IMAGEN CON LA INFORMACION NUTRICIONAL Y/O COMPONENTES (DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y SUMINISTROS MEDICO-VETERINARIOS), de los ítems No. 1 al 56 y 59, donde se debe evidenciar características específicas, componentes, presentación, etc. No se aceptarán imágenes o fichas técnicas de elaboración propia, a menos que el proponente sea fabricante de los productos.

NOTA 1: El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA O IMAGEN CON LA INFORMACION DE COMPONENTES de los equipos solicitados de los ítems No. 57 y 58, donde se evidencie que estos cuentan con las características técnicas especificas solicitadas. Los equipos deberán contar con garantía mínimo de seis (06) meses por defectos de fabrica y/o mal funcionamiento. El certificado de garantía deberá ser entregado a la entrega de los elementos. En todo caso el futuro contratista responderá por el correcto funcionamiento de estos bienes. No se aceptarán imágenes o fichas técnicas de elaboración propia, a menos que el proponente sea fabricante de los productos.

NOTA 3: Los productos alimenticios y veterinarios deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén de la CPOMS ACACIAS - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

NOTA 4. Las cantidades de producto a solicitar no están definidas, teniendo en cuenta que estas serán solicitadas al futuro contratista de manera PARCIAL (diferidas en varias entregas) por el Supervisor o Administrador del Proyecto Productivo Especies Menores de la CPOMS ACACIAS, de acuerdo con las necesidades de consumo y uso, hasta agotar el presupuesto asignado dentro del plazo indicado.

NOTA 5: El oferente deberá presentar certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante el cual se otorga el REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS PECUARIOS – AGRICOLAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA, de conformidad con lo estipulado en la resolución 90832 del 26 de enero de 2021. REQUISITO HABILITANTE.

NOTA 6: Cualquier daño encontrado en los productos y/o alimentos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 7: Los pedidos serán entregados ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Lunes a viernes: entre las 8:00 am y 11:00 am y 02:00 pm a 4:00 pm, días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes objeto de este de proceso, en la calidad y cantidades exigidas.

NOTA 8: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 9: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 10: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, luego del término para subsanar. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 11: Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, dos listas de precios para que el proponente realice su oferta de la siguiente manera:

- ✓ **LISTA 1. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será RECHAZADA.**

- ✓ **LISTA 2. Lista denominada "VALORES UNITARIOS" en la cual el proponente deberá ofertar los valores unitarios de cada uno de los bienes solicitados. Los valores aquí ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores unitarios por ítem estimados por la entidad, y a su sumatoria, esto de acuerdo con el Numeral 7.3 "ANÁLISIS DE MERCADO" de los Estudios Previos del presente proceso.**

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($117.073.106)**; incluidos impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición.

LA CPOMS ACACIAS – INPEC efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de **CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS** y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente:

registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; pecuarias.colonia@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; pecuarias.colonia@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo colonia.contaduria@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre a la CPOMS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE),A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS,A-05-01-01-001-006 OTROS	PROPIOS	926	29 de enero de 2026	$ 117.073.106

MINERALES,A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-130 COLONIA ACACIAS – GESTION				
RECURSO: 26				
SITUAC: CSF				
OBJETO: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DEL CPOMS ACACIAS - INPEC				
EXPEDIDO POR: P.U. JOSE VIDAL PORRAS OSORIO - RESPONSABLE PRESUPUESTO CPOMS ACACIAS – INPEC–INPEC.				
RESOLUCION: 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026				

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ✓ SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL CAMPO S.A.S
- ✓ CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
- ✓ AGROVETERINARIA EÑ AMIGO LEAL

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPOMS ACACIAS - INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES DEL CPOMS ACACIAS - INPEC** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
1	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS GESTACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 14,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0% FIBRA MÁXIMA DEL 12,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 112,000	$ 93,000	0	102,500
2	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MAXI CERDAS LACTANCIA. PROTEÍNA MÍNIMA DE 16,0%, GRASA MÍNIMA DE 6,0% FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZAS MÁXIMAS DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 121,500	$ 103,530	0	112,515
3	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO MA-XI CERDAS REEMPLAZO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,500	$ 97,125	0	106,313

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
4	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS PREINICIO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 173,500	$ 164,850	0	169,175
5	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO CERDOS INICIACION. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 20,0%, GRASA MÍNIMA DE 5,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5,0%, CENIZAS MÁXIMAS DE 10,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 146,300	$ 132,825	0	139,563
6	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR LEVANTE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 17,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,00%, FIBRA MÁXIMA DEL 6,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,600	$ 99,225	0	107,413
7	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS ENGORDE. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 13,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0%, CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 103,300	$ 83,475	0	93,388
8	BULTO X 40 KILOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CERDOS SPR ENGORDE FINALIZADOR. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA DE 15,0%, GRASA MÍNIMA DE 3,0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8,0% CENIZA MÁXIMA DE 9,0%, HUMEDAD MÁXIMA DE 13,0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 115,800	$ 83,475	0	99,638
9	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, HARINA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 215,000	$ 245,000	$ 195,358	218,453
10	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 45%, EXTRUIDA. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 45.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 215,000	$ 254,000	$ 201,506	223,502
11	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 38%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 38.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 170,000	$ 205,000	$ 165,900	180,300
12	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 34%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 34.0%, GRASA MÍNIMA 6.0%, CENIZA MÁXIMA 12%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 6.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 175,000	$ 192,000	$ 152,250	173,083
13	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 30%, EXTRUIDO. COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 30.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA	UNIDAD	A DEFINIR	$ 155,000	$ 173,500	$ 138,075	155,525

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
	10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 5.0%						
14	BULTO X 40 KILOS ALIMENTO PARA PECES TILAPIA 24%, EXTRUIDO COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMA 24.0%, GRASA MÍNIMA 4.0%, CENIZA MÁXIMA 10%, HUMEDAD MÁXIMA 12.0%, FIBRA MÁXIMA DEL 8.0%	UNIDAD	A DEFINIR	$ 145,000	$ 153,800	$ 126,000	141,600

A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
15	VACUNA SUBUNITARIA CONTRA CIRCOVIRUS PORCINO TIPO 2, VECTOR DE BACULOVIRUS SF9, BACTERIANA DE MYCOPLASMA HYOPNEUMONIAE. FRASCO CON 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR	$ 320,000	$ 345,000	332,500
16	VACUNA PARVOSHYELD CONTRA PARVOVIRUS PORCINO (VIRUS MUERTO) BACTERIANA DE ERYSIPELOTHRIX RHUSIOPATHIAE, LEPTOSPIRA CANICOLA, GRIPPOTYPHOSA, HARDJO, ICTEROHAEMORRHAGIAE Y POMONA. FRASCO DE 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 190,000	$ 125,000	157,500
17	CARBETOCINA 0,05 MG 7ML, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 53,000	51,500
18	HIERRO DEXTRANO 200 MG /ML, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 68,000	61,500
19	TOXOIDE DE CLOSTRIDIUM PERFRINGENS TIPO C, CEPAS ENTEROTOXIGENICAS DE ESCHERICHIA COLI, PRODUCTORAS DE TOXINAS TERMO SENSIBLES Y FACTORES DE ADHERENCIA K 88, K 99, 987 P Y F41 QUÍMICAMENTE INACTIVADOS FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 95,000	$ 90,000	92,500
20	ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS, FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 98,500	74,250
21	SOLUCIÓN ANTIBIÓTICA INYECTABLE DE LARGA DURACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS CAUSADAS POR BACTERIAS COMO MANNHEIMIA HAEMOLYTICA, P. MULTOCIDA, HAEMOPHILUS SOMNUS, ACTINOBACILLUS PLEUROPNEUMONIAE, SÍNDROME DIARREICO CAUSADO POR ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP, PODODERMATITIS INFECCIOSA BOVINA ASOCIADA A FUSOBACTERIUM NECROPHORUM, BACTEROIDES MELANINOGENICUS, BACTEROIDES NODOSUS ASÍ COMO EN QUERATOCONJUNTIVITIS INFECCIOSA BOVINA CAUSADA POR MORAXELLA BOVIS Y OTRAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 140,000	$ 109,000	124,500

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	BACTERIAS SUSCEPTIBLES AL EFECTO DEL FLORFENICOL. FRASCO X100ML					
22	ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INYECTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE PROCESOS INFECCIOSOS CAUSADOS POR NEUMONÍAS BACTERIANAS, SÍNDROME MMA (MASTITIS, METRITIS, AGALACTIA), INFECCIONES PUERPERALES, CLOSTRIDIASIS, ERISIPELA, HERIDAS INFECTADAS, TRATAMIENTO POSTOPERATORIO Y ENFERMEDADES CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LA PENICILINA Y LA ESTREPTOMICINA, EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 135,000	$ 115,000	125,000
23	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO NO ESTEROIDAL EN BOVINOS (PRODUCTORES DE CARNE Y LECHE), CERDOS Y EQUINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFLAMACIONES Y DOLORES ASOCIADOS CON ALTERACIONES MÚSCULOS ESQUELÉTICOS E INFLAMACIÓN AGUDA RELACIONADA CON ENFERMEDADES DEL TRACTO RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO. EN BOVINOS Y CERDOS: ÚTIL EN EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍAS, SEPTICEMIAS, MASTITIS Y DIARREA. EN EQUINOS: DOLORES VISCERALES ASOCIADOS AL CÓLICO E INFLAMACIÓN MUSCULAR. FRASCO X100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 80,000	$ 123,000	101,500
24	ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO DE GRAN ACTIVIDAD CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS Y MICOPLASMA EN ALGUNAS ESPECIES. EN SOLUCIÓN LISTA PARA INYECTAR. X 25ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 38,500	$ 47,000	42,750
25	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTENGA TOLTRAZURIL (1-(3-METIL -1,3,5-TRIAZINA -2-4-6(1H,3H,5H) TRIONINA 50 MG EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO DE 250 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 160,000	$ 155,000	157,500
26	HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROFINAS FRASCO X 50 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 150,000	$ 90,000	120,000
27	VITAMINA B (TIAMINA CLORHIDRATO)10MG(RIBOFLAVINA)3MG, NICOTINAMIDA100MGVITAMINAS B12(CLANOCOBALAMINA)50MG, EXCIPIENTES C.S.O.1 ML 25 FRASCO X 500 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 95,000	$ 220,000	157,500
28	SOLUCIÓN INYECTABLE, ANALGÉSICO, ANTTIPIRETICO Y ANTINFLAMATORIO, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 92,000	$ 123,000	107,500
29	YODO DISPONIBLE 2.5 %, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML PRESENTACIÓN X GALÓN	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 195,000	207,500
30	ANÁLOGO SINTÉTICO DE LA PROSTAGLANDINA F2 ALFA. 0,075 G. INDICACIONES: PARA LA SINCRONIZACIÓN DEL CELO, DESÓRDENES FUNCIONALES DEL CICLO ESTRAL, INDUCCIÓN AL PARTO O AL ABORTO, DESÓRDENES FUNCIONALES DE LOS OVARIOS (QUISTES LUTEALES O FOLICULARES), PATOLOGÍAS UTERINAS POSTPARTO. FRASCO X 20 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 98,000	$ 72,500	85,250
31	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO 3,21% P/V	UNIDAD	A DEFINIR	$ 72,000	$ 70,000	71,000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	EN BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS PARA USO TÓPICO EN EL TRATAMIENTO DE HERIDAS QUIRÚRGICAS Y SUPERFICIALES INFECTADAS POR STREPTOCOCCUS SP. EN BOVINOS Y OVINOS COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE LA PODODERMATITIS CAUSADA POR FUSOBACTERIUM SP. Y DICHELOBACTER (BACTEROIDES) SP. ANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO, EL ÁREA AFECTADA DEBE SER LIMPIADA Y LOS CASCOS REBAJADOS. FRASCO X 140 GRAMOS.					
32	ANTIPARASITARIO EN SUSPENSIÓN ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS PARA EL TRATAMIENTO DE: PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES COMO HAEMONCHUS SP, OSTERTAGIA SP, COOPERIA SP, NEMATODIRUS SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, STRONGYLOIDES SP, DICTYOCAULUS SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, Y MONIEZIA SP, ENTRE OTROS. GARRAFA X 2000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 410,000	$ 250,000	330,000
33	TILOSINA BASE 200 MG PROPILENGLICO ALCOHOL BENCILICO FRASCO DE 100 ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 58,000	$ 73,900	65,950
34	CONTROLADOR DE COMPLEJO RESPIRATORIO PORCINO, REDUCTOR DE ENFERMEDADES Y LESIONES PULMONARES FRASCO AMPOLLA DE 100 ML (50 DOSIS)	UNIDAD	A DEFINIR	$ 205,000	$ 199,800	202,400
35	DILUYENTE CERDOS PARA SEMEN 7 DIAS SU FORMULACIÓN ESPECIAL GARANTIZA UNA EXCELENTE CONSERVACIÓN 7 DÍAS DESPUÉS DE LA DILUCIÓN, CONTROLA EL METABOLISMO DE LAS CÉLULAS DEL ESPERMATOZOIDE. ANTIBACTERIAL DE ALTA PROTECCIÓN, CONTIENE ANTIBIÓTICO. SOBRES PARA 1 LITRO	UNIDAD	A DEFINIR	$ 32,000	$ 31,500	31,750
36	TERMO RECOLECTOR 1 LT – EQUIPO DISEÑADO PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE SEMEN EN PROCESOS DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL PORCINA. CUENTA CON DEPÓSITO INTEGRADO PARA AGUA CALIENTE QUE AYUDA A MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DURANTE EL MANEJO DEL SEMEN, ASEGURANDO SU CALIDAD Y VIABILIDAD.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 105,000	$ 118,000	111,500
37	CARBONATO DE CALCIO GRANULADO PARA GALLINAS PONEDORAS PRESENTACIÓN	UNIDAD	A DEFINIR	$ 40,000	$ 40,000	40,000
38	TOALLA VETERINARIA DESECHABLE POR 150 METROS	UNIDAD	A DEFINIR	$ 50,000	$ 15,000	32,500
39	BOLSA CON FILTRO PARA RECOLECCION SEMEN PORCINO BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SEMEN CON FILTRO ADHERIDO, PARA INCREMENTAR LA ASEPSIA EN EL PROCESO. CAPACIDAD: 3LT	UNIDAD	A DEFINIR	$ 105,000	$ 3,800	54,400
40	LUBRICANTE PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL COMPUESTO ESENCIAL EN EL CAMPO DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE	UNIDAD	A DEFINIR	$ 15,000	$ 13,700	14,350

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
	INSTRUMENTOS (COMO CATÉTERES DE INSEMINACIÓN, PIPETAS O GUANTES PARA PALPACIÓN). FACILITA LA INTRODUCCIÓN DEL CATÉTER EN EL APARATO REPRODUCTIVO DE PORCINOS, EQUINOS Y BOVINOS. UNIDAD DE 250ML					
41	POLVO SECANTE. AUMENTA EL CALOR CORPORAL EN LOS ANIMALES RECIÉN NACIDOS. NO CONTIENE FOSFATOS QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE. NEUTRALIZA EL AMONÍACO SU TAMAÑO DE PARTICULAR GARANTIZA QUE NO HAY RIESGOS DE SILICOSIS; NO IRRITANTE PARA PERSONAS Y ANIMALES FACILITA LA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS Y DEL CORDÓN UMBILICAL; SECA LA PIEL Y EL SUELO. TRANQUILIZA Y ENTRETIENE A LOS LECHONES DESTETADOS INOCUO EN CASO DE INGESTIÓN PRESENTACIÓN X 25 KG	UNIDAD	A DEFINIR	$ 420,000	$ 583,100	501,550
42	AMINOCOMPLELAND X 100ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 15,000	20,000
43	MARFEICOL X 250ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 120,000	170,000
44	PAREDÓN POR 20ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 13,000	$ 9,800	11,400
45	TRIMETROPIN SULFA POR 250ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 160,000	$ 105,000	132,500
46	DETERGENTE ALCALINO POR 4000GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 60,000	$ 60,000	60,000
47	FENPIZOL POR 50 SOBRES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 275,000	$ 450,000	362,500
48	CREOLINA POR 4000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 146,000	$ 105,000	125,500
49	YODEX POR 4000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 220,000	$ 168,200	194,100
50	VINAGRE BLANCO POR 3000ML	UNIDAD	A DEFINIR	$ 15,000	$ 15,000	15,000
51	CLORO GRANULADO POR 1000GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 17,500	21,250
52	PARASITICIDA DE USO EXTERNO, UNGÜENTO ANTIPARASITARIO, REPELENTE Y LARVICIDA. X400GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 48,000	51,500
53	UNGÜENTO ANESTÉSICO Y CICATRIZANTE PEZOSAN X 100GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 52,000	$ 48,000	50,000
54	UNGÜENTO ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TÓPICO USADO EN MEDICINA VETERINARIA X 350GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 55,000	$ 48,000	51,500
55	FIBRA DE POLIPROPILENO, ROLLO DE 750 METROS PESO 1 KILO, CALIBRE 12.1 X UNIDAD	UNIDAD	A DEFINIR	$ 25,000	$ 17,500	21,250
56	HTH 66% X 5 KG ES AMPLIAMENTE UTILIZADO EN TRATAMIENTO DE AGUAS POR SU ALTA EFICACIA CONTRA BACTERIAS, ALGAS, MOHO, HONGOS Y MICROORGANISMOS PELIGROSOS PARA LA SALUD ANIMAL.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 145,000	$ 74,999	110,000

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA USOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	VALOR UNIT. ESTIMADO
57	CAVA DE VINO CAPACIDAD PARA 23 LITROS, CON PANEL DIGITAL, LUZ INTERIOR LED, ESTANTES CROMADOS REMOVIBLES, PESO 11.6 Kg.	UNIDAD	A DEFINIR	$ 750,000	$ 900,000	$ 825,000
58	DISPENSADOR DE AGUA CON NEVERA, TEMPERATURA 10 A 85 GRADOS CENTIGRADOS, ANCHO 31.8 CM, ALTO 100.5 CM Y FONDO 37,2 CM,	UNIDAD	A DEFINIR	$ 899,900	$ 890,000	$ 894,950

A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
59	SAL INDUSTRIAL PARA PISCICULTURA	UNIDAD	A DEFINIR	$ 40,000	$ 45,000	$ 35,000	$ 40,000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
	BULTO X 50 KILOS						

A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	VALOR UNIT. ESTIMADO
60	GALÓN DE GASOLINA CORRIENTE	UNIDAD	A DEFINIR	$ 17,500	$ 20,944	$ 20,944	$ 19,796
						TOTAL VALORES UNITARIOS	**$ 8.653.364**
						TOTAL VALOR PRESUPUESTO	**$117.073.106**

NOTA: El proponente deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica del SECOP II de la siguiente manera:

En la lista 1 **"VALOR TOTAL PRESUPUESTO"**, deberá registrar el valor total del presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso contractual, el cual corresponde a **$117.073.106**

En la lista 2 **"VALORES UNITARIOS"**, deberá diligenciar los valores unitarios a ofertar en cada uno de los bienes solicitados (por ítem), sin sobrepasar el valor estimado por la entidad en cada uno de estos, ni su valor total, que para este caso es de **$ 8.653.364**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.

d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.

e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.

i) Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II, en esta última deberá estar debidamente firmada por el proveedor y con el recibido del Supervisor.

j) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

k) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sea solicitada).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados o del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Verificar y adoptar las medidas preventivas de seguridad debiendo identificar plenamente el personal externo que en cumplimiento a la ejecución del contrato ingresará a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales (si aplica), expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MENORES de la CPOMS ACACIAS – INPEC, **DG. DIAZ ANGARITA CRISTIAN CAMILO**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal,

expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social y la actividad económica del proponente permite, realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas vigente (**último año renovado año 2026**).

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPOMS ACACIAS - INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social y la actividad económica del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. (Las actividades deben ser las mismas reportadas en el RUT).

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes creando la respectiva cuenta en el SECOP II a nombre de la unión temporal, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según el anexo correspondiente: ***"MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL"***, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.4 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CPOMS ACACIAS - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución

000114 de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (Las actividades deben ser las mismas reportadas en la Cámara de Comercio)

7.1.6 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el anexo: ***"FORMATO DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"*** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente (**con una fecha de expedición no mayor a treinta días**).

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.7 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo: ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"***, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8 Inhabilidades, sanciones y multas – a dic 31 de la vigencia anterior

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, **CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIAS PRIMAS SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCESO.** La experiencia deberá ser acreditada mediante **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS.**

Para el caso de la experiencia con entidades privadas, **las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldas por la facturación correspondiente.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato: ***"CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"***. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en ofertas con el menor valor, la Entidad Estatal aplicará los factores de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Si persiste el empate una vez aplicados dichos factores, la CPOMS ACACIAS – INPEC definirá como método aleatorio para seleccionar al oferente, de acuerdo con lo indicado en el numeral 13 del artículo 35 de la citada norma, los siguientes criterios:

a) Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.

b) Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto determine la CPOMS ACACIAS - INPEC, el cual será socializado con los participantes del sorteo.

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPOMS ACACIAS - INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ADENDAS

La CPOMS ACACIAS - INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPOMS ACACIAS - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y articulo 90 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019) de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, así mismo cuando no se identifique la marca a ofertar, o se presente una ficha técnica diferente a esta. **Es de aclarar que, para este proceso contractual, de acuerdo a la naturaleza de su modalidad (Mínima Cuantía), el factor determinante de selección será el menor precio ofertado, por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica. En este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnicas exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por la entidad, en todo caso, antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 artículos 5 parágrafos 1° y 4°, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2., Concepto C-233 de 2024 Colombia Compra Eficiente).**

h) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando para la oferta económica, el proponente no diligencie la plantilla de la misma en el SECOP II, o cuando se modifique, condicione su contenido.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

m) Cuando en la oferta económica, el proponente exceda el valor unitario estimado por la entidad.

n) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. Cuando existan elementos de diferentes categorías o grupos, se tomará el código de la actividad más representativa presupuestalmente (en los casos que aplique). **Para este proceso contractual, las actividades registradas tanto en el certificado de Cámara de Comercio (Existencia y Representación Legal - Registro Mercantil) como en el Registro Único Tributario – RUT, deben estar actualizadas conforme a lo establecido en la Resolución No. 000114 de 2020 de la DIAN. Se aceptará que AL MENOS la actividad económica afín al objeto contractual o la actividad económica principal coincida en ambos registros (tanto en Cámara de Comercio como en el RUT). En el caso que esta situación no se presente, se podrá subsanar, siempre y cuando no corresponda a hechos ocurridos posterior al cierre del proceso.**

o) Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por grupo.

p) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública o si es un consorcio o unión temporal presente la oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

q) Cuando la conformación de la persona jurídica, o la inscripción en registro mercantil de la persona natural, sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPOMS ACACIAS - INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPOMS ACACIAS - INPEC (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho termino, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FISICO O ELECTRONICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CPOMS ACACIAS - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPOMS ACACIAS - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. **La oferta económica no debe superar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso, de lo contrario será rechazada la oferta. Así mismo, el precio ofertado por ítem en el cuestionario de lista de precios del SECOP II, no debe superar al estimado por la entidad.**

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, **EXCLUIDO** del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II".

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- **Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta:** debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.

- **Anexo 2. Condiciones Técnicas Exigidas:** diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 3. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal:** Se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 4. Formato SIIF**: Diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.

- **Anexo 5. Compromiso Anticorrupción:** Firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

- **Anexo 6. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica.** Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago (Últimos 6 meses Persona Jurídica / Último mes Persona Natural).

- **Anexo 7. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

- **Anexo 8. Relación de experiencia en contratación.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces. Se deben además adjuntar certificaciones o copias de contratos, que acrediten la experiencia relacionada en este formato.

- **Anexo 9. Acreditación factores de desempate – Art. 35 / Ley 2069 de 2020.** Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces. Este formato corresponde a los factores de desempate a acreditar conforme a la ley, cuando se presenta empate en las ofertas económicas de menor valor.

- Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural ampliada al 150%.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural). (**con matrícula renovada o vigente**) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
- Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
- Certificado de la Policía Nacional de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir el representante legal - RNMC.
- Certificado de no tener reportes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el representante legal, Ley 2097 de 2021.
- Certificación Bancaria, de la cuenta a nombre de la persona natural o jurídica.
- En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	09/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	10/02/2026 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10/02/2026 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	10/02/2026 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para contestar respuestas a las Observaciones a la invitación.	10/02/2026 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	10/02/2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	11/02/2026 02:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de sobres	11/2/2026 02:01 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	11/02/2026 02:05 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	12/02/2026 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	13/02/2026 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	17/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	17/02/2026 05:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPOMS ACACIAS - INPEC identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

lugar a reajustes. Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.							
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

17.2. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META NIT. 822.001.371-4**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas
CALIDAD DEL BIEN	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 meses mas

El valor de los amparos de la garantía es calculado de acuerdo con el valor del contrato

17.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **LA CPOMS ACACIAS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CPOMS ACACIAS - INPEC,** una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPOMS ACACIAS - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPOMS ACACIAS - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPOMS ACACIAS - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de

que **LA CPOMS ACACIAS - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita **LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

17.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Acacias Meta.

Atentamente,

DRA. KAREN LORENA AGUDELO LUGO
Directora Colonia Penal de Oriente de Mínima Seguridad de Acacias
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: P.U. JORGE GUEVARA SILVA
Fecha de elaboración: viernes, 06 de febrero de 2026
Archivo:C:\Users\130ADMTIVA1.COLONIA\Desktop\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\2. FEBRERO\PROCESO 002 MATERIAL VETERINARIO, MAQUINARIA Y OTROS ESPECIES MENORES\INVITACION 130-MC-002-2026 - MATERIAL VETERINARIO MAQUINARIA Y OTROS.doc

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023		
Director:	Dra. Karen Lorena Agudelo Lugo	
Comando de Vigilancia:	Ct. Ramírez Perilla William	
Subdirector:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Subdirector:	TC. ® Angela Lucia Guevara Vargas	
Responsable área de planeación:	Dg. Cindy Tatiana chala Peralta	
Responsable Área de Atención y Tratamiento :	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable área administrativa y financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva	